



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
14 de mayo de 2008

Español
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**
28ª reunión
Bangkok, 7 a 11 de julio de 2008

**Cuestiones para el debate por el Grupo de Trabajo de
composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en
su 28ª reunión e información que se señala a su atención**

Nota de la Secretaría

Adición

Introducción

1. En la presente adición se resumen las cuestiones que figuraban en el informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y en el informe final del consultor sobre destrucción de sustancias que agotan el ozono (SAO), ambos se finalizaron después de la preparación de la nota por la Secretaría (UNEP/OzL.Pro.WG.1/28/2).

**I. Resumen de los temas que debatirá el Grupo de Trabajo de
composición abierta en su 28ª reunión**

Tema 3 b): Examen de propuestas de exenciones para usos esenciales para 2009 y 2010

2. Con referencia al cuadro 1 de la nota de la secretaría (UNEP/OzL.Pro.WG.1/28/2), las explicaciones de las recomendaciones sobre usos esenciales proporcionadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica figuran a continuación. Los detalles completos de las conclusiones del Grupo figuran en las páginas 37 a 44 y 47 a 66 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008.

3. El Grupo no puede recomendar la cantidad pedida por la Comunidad Europea porque la cantidad solicitada para inhaladores de dosis medidas cuya finalidad es exportar a las Partes que operan al amparo el párrafo 1 del artículo 5, podría suministrarse de las existencias actuales y el resto de la petición se refiere a la combinación de productos para inhaladores de dosis medidas con CFC para los cuales existen ingredientes activos por separado disponibles como productos libres de CFC. El Grupo considera que la combinación de productos para inhaladores de dosis medidas con CFC no es usos

K0840744 230508 110508

esenciales y sugiere que las Partes tal vez deseen considerar una decisión de no destinar CFC para estos tipos de terapia de combinación.

4. La recomendación positiva relativa a la petición de la Federación de Rusia relativa a inhaladores de dosis medidas se basó en el reconocimiento de la inmediata necesidad de la Parte y de que la cantidad de CFC pedida estaba justificada basándose en las tendencias del consumo. Una vez dicho esto, el Grupo toma nota de la necesidad de más aclaraciones en relación con la estrategia de eliminación definitiva y gestión de acumulaciones en la Federación de Rusia. El Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos señala que todavía está pendiente una recomendación sobre la petición de la Federación de Rusia de una exención para usos en la industria aeroespacial y el Grupo espera poder reunirse con expertos de la Federación de Rusia para tratar la cuestión más a fondo, antes de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

5. El Grupo no pudo recomendar la petición de los Estados Unidos de América porque la cantidad pedida podría suministrarse con existencias actuales, y, en cualquier caso, la petición se refiere a ingredientes activos que el Comité de Opciones Técnicas Médicas no considera como esenciales dada la disponibilidad de alternativas sin CFC o de ingredientes alternativos.

6. Se prevé que el Grupo de Trabajo examine las propuestas y las recomendaciones del Grupo al respecto, y formule recomendaciones, según proceda, a la 20ª Reunión de las Partes.

Tema 3 c): Resumen del estudio preliminar en el que se analizan las alternativas de los hidroclorofluorocarbonos en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (decisión XIX/8)

7. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre este tema figura en las páginas 223 a 226 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008. Según se pidió en la decisión XIX/8, el Grupo y el Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor centraron su labor en la búsqueda de refrigerantes para sustituir el HCFC-22 en refrigeración comercial y equipo unitario de acondicionamiento de aire, funcionando en condiciones de elevada temperatura ambiente. A este respecto, el Grupo y el Comité señalaron que varias de las mezclas de hidroclorofluorocarbonos que se comercializan como sustitutivas del HCFC-22, tales como R-410A tienen una temperatura crítica relativamente baja. Este es el motivo por el que sus capacidades y eficiencias energéticas disminuyen cuando aumenta la temperatura ambiente (condensación), más que en el caso del HCFC-22. El Grupo observó que se había demorado el estudio preliminar por razones técnicas y que tenía el propósito de realizar más análisis con modelos, particularmente, en el caso de sustitutos diferentes de las mezclas de hidrofluorocarbonos anteriormente mencionadas. El Grupo tiene previsto presentar un proyecto de informe, en el que figuren los resultados obtenidos con los modelos y una evaluación de toda la bibliografía publicada sobre las repercusiones en las prestaciones de las temperaturas ambiente elevadas, a la Reunión de las Partes en noviembre de 2008. En el caso de refrigerantes para minas profundas, el Grupo señaló que necesitaba más información específica, que se acopiaría durante visitas de campo, antes de que pudiese analizar otras alternativas posibles del HCFC-22 en minas profundas y presentar sus conclusiones a las Partes.

Tema 3 d): Estudio de los desequilibrios proyectados a nivel regional en la disponibilidad de halón 1211, halón 1301 y halón 2402, y posibles mecanismos para predecir y mitigar mejor esos desequilibrios en el futuro (decisión XIX/16)

8. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre desequilibrios regionales en la disponibilidad de halones y posibles mecanismos para mejorar la predicción y mitigación de dichos desequilibrios figura en las páginas 69 a 72 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008. En un esfuerzo por evaluar dichos desequilibrios, el Grupo y el Comité de Opciones Técnicas sobre Halones evaluaron el abastecimiento en varias categorías y en diez regiones en todo el mundo. En general, el Grupo encontró un abastecimiento adecuado a corto plazo en todas las zonas, excepto en lo que se refiere a las necesidades de halón 2402 para fines militares en la India. A este respecto, el Grupo concluyó que la escasez de halón 2402 en la India para el equipo relacionado con los servicios de mantenimiento era un problema importante, que, si no se resolvía, podría conducir a la petición de una exención para usos esenciales para la producción conexas.

Tema 3 e): Examen y formulación de recomendaciones sobre las exenciones para usos como agentes de procesos; sobre las emisiones insignificantes vinculadas a un uso específico y los usos como agentes de procesos que pudieran añadirse o suprimirse del cuadro A de la decisión X/14 (decisión XVII/6)

9. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las cuestiones relacionadas con los agentes de procesos figura en las páginas 49 a 51 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008. Con este informe, el Grupo cumplió con su mandato de revisar la información disponible y formular recomendaciones sobre usos como agentes de procesos que pudieran añadirse al cuadro A, o eliminarse del mismo, en la decisión X/14, en su forma enmendada, y sobre reducciones de la fabricación y emisión máxima de sustancias controladas que figuran en el cuadro B de dicha decisión. A este respecto, el Grupo concluyó que solamente tres de las diez propuestas recientemente presentadas relativas a agentes de procesos cumplían con los criterios técnicos para su inclusión en el cuadro A: tetracloruro de carbono como agente de dispersión o dilución en la producción de fluoruro de polivinilideno, tetracloruro de carbono como disolvente para la eterificación en la producción de acetato de tetrafluorobenzoiletil y tetracloruro de carbono como disolvente para la bromación y la purificación en la producción de 4-bromofenol. El Grupo y el (Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos) confirmaron también que el uso como agentes de procesos en la producción de dicofol (No. 6 del cuadro A de la decisión XIX/15) había cesado en 2007 y recomendó la eliminación de esta aplicación del cuadro A. En lo que respecta al cuadro B señalaron que carecían de información suficiente para formular recomendación alguna sobre la posible reducción de la fabricación o las emisiones que figuraban en dicho cuadro ya que solamente tres Partes habían presentado datos conexos a la Secretaría.

Tema 3 f): Informe final sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y las posibilidades para reducirlas (decisión XVIII/10)

10. En las páginas 64 y 65 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008 figura un informe provisional de situación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre su labor relacionada con el informe final sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades para reducciones. En resumen, el Grupo señaló que, si bien su labor no estaba todavía finalizada debido a dificultades para conseguir acceso a la información pertinente, se presentaría un informe final a las Partes en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Tema 3 h): Examen de las propuestas de exenciones para usos críticos de metilbromuro para 2009 y 2010

11. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha examinado las recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro en relación con las propuestas para usos críticos. En las páginas 93 a 150 y 151 a 210 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008 figura información detallada sobre sus conclusiones y recomendaciones iniciales. En el cuadro que figura a continuación se resumen las recomendaciones del Grupo en forma consolidada a nivel de país.

Cuadro

Propuestas para usos críticos en toneladas métricas presentadas en 2008 para 2009 y 2010

<i>Parte</i>	<i>Propuesta en 2008 para 2009</i>	<i>Propuesta en 2008 para 2010</i>	<i>Cantidad recomendada para 2009</i>	<i>Cantidad recomendada para 2010</i>
Australia	38,990	37,610		29,790
Canadá	34,375	36,410	2	7,462
Comunidad Europea ¹	0	0	0	
Estados Unidos de América	4958,034	3999,473		3147.274
Israel	716,877	** --	610,854	
Japón	508,900	288,500		219,970
Nueva Zelanda	0	0	0	
Suiza	0	0	0	
Total	6257,176	4361,993	612,854	3404,496

Tema 3 i): Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

1. Producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas

12. En 2001, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó por primera vez la viabilidad de producir un último lote de CFC para satisfacer las restantes necesidades a largo plazo de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que continuaban produciendo inhaladores de dosis medidas utilizando CFC. Desde entonces, las Partes han examinado dicha producción, conocida como “producción unificada”, en varias ocasiones y el Grupo ha examinado la cuestión una vez más en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008 (véanse las páginas 28 a 36).

13. En su informe correspondiente a 2008 el Grupo examina tres alternativas para la producción de CFC destinados a satisfacer las necesidades de fabricación de inhaladores de dosis medidas después de 2009, teniendo en cuenta cuestiones tales como la seguridad del abastecimiento de CFC, el volumen previsto de las necesidades y costos relativos de producción, almacenamiento y destrucción.

14. La primera alternativa examinada, producción anual ilimitada después de 2009, no se recomendó porque no estipula un objetivo claro para finalizar la producción de CFC, ni ofrece predecibilidad para los productores de CFC, ni estipula incentivos para que las empresas utilicen alternativas sin CFC.

15. La segunda alternativa, producción unificada final amplia a finales de 2009, no se recomienda y se considera actualmente inviable por una serie de razones, incluida la difícil logística de organizar una producción unificada para 2009, la posible producción excesiva de CFC que resultaría del actual conocimiento impreciso de la cronología de conversiones continuas y la probable necesidad a largo plazo de CFC para inhaladores de dosis medidas, el elevado costo de almacenamiento que sería necesario para las SAO conexas, la falta de decisiones al respecto de las Partes y la logística de utilizar las propuestas para usos esenciales y procesos de aplicación conexas.

16. La tercera alternativa examinada por el Comité de Opciones Técnicas Médicas es una producción unificada final en 2011. El Comité recomienda esta alternativa y estima que sería viable,

¹ Los Estados Miembros de la Comunidad Europea con propuestas y exenciones para usos críticos son, 2005: Alemania, Bélgica, España, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; 2006: Alemania, Bélgica, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal y el Reino Unido de gran Bretaña e Irlanda del Norte; 2007: España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y 2008: España y Polonia.

** No está todavía disponible.

siempre que no se postergue de nuevo la ejecución de los proyectos de conversión en países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. El Grupo aboga por la fecha de 2011 porque fija un claro objetivo para finalizar la producción de CFC, proporciona predecibilidad a los productores de CFC, disminuye los costos de almacenamiento con respecto a los correspondientes a una producción unificada en 2009 y serviría como incentivo para las empresas que fabrican actualmente inhaladores de dosis medidas con CFC para cambiar a alternativas sin CFC.

17. En lo que se refiere a la cantidad de CFC que habría que producir, el Grupo estima que una producción unificada de unas 1.000 toneladas sería suficiente para todos los países (excluida China, que el Grupo supone continuará satisfaciendo sus propias necesidades para inhaladores de dosis medidas), suponiendo que la India deja de fabricar inhaladores de dosis medidas con CFC a finales de 2009 (según consta en la decisión 54/35 del Comité Ejecutivo).

18. Para facilitar la producción unificada en 2011, el Comité de Opciones Técnicas Médicas propone numerosos ajustes al proceso de usos esenciales y decisiones conexas, en particular:

a) Modificar el texto de muchas decisiones relativas a usos esenciales para dejar en claro su aplicabilidad a los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Esta enmienda incluiría las decisiones IX/19 (5) y XII/2;

b) Fortalecer algunas otras decisiones para facilitar la disposición de mejor información sobre cuestiones relativas a la viabilidad económica;

c) Modificar el texto de decisiones existentes para pedir (en vez de instar) a las Partes que desarrollen actividades tales como la coordinación entre las autoridades rectoras y cerciorarse de que las políticas de precios no discriminen en relación con los inhaladores de dosis medidas sin CFC;

d) Establecer criterios más claros para definir niveles razonables de investigación y desarrollo activos y poner punto final a la conclusión de las actividades conexas que no están teniendo éxito;

e) Adoptar una decisión manifestando que los inhaladores de dosis medidas con CFC introducidos en el mercado por primera vez después de 2007 no son esenciales;

f) Fortalecer los requisitos de información para que los nuevos usos esenciales abarquen información adicional que será importante para mejorar la precisión sobre el tamaño de la producción unificada de 2011;

g) Adoptar las decisiones necesarias para tener la certeza de que continúan pidiéndose y examinándose exenciones antes de tener acceso a las existencias de la producción unificada;

h) Estudiar la posibilidad de exigir que las Partes exportadoras demuestren que sus exportaciones se consideran esenciales por los países que importan inhaladores de dosis medidas con CFC, y a este respecto, analizar el fortalecimiento de la decisión existente en la que se estipula que las Partes informen a la Secretaría cuando estimen que las importaciones de dichos inhaladores para una formulación determinada ya no son esenciales;

i) Crear más flexibilidad en el uso de las existencias de la que se estipula actualmente en las decisiones;

19. El Comité de Opciones Técnicas Médicas ha preparado una lista no exhaustiva de decisiones que puede que requieran exámenes para facilitar cualquier tipo de modificación del en proceso de usos esenciales, con el fin de brindar cobertura para los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, y de la producción unificada anual².

2. Asuntos administrativos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

20. En materia de cuestiones presupuestarias, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica señala que continúa esforzándose para reducir al mínimo los gastos y que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro y el Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor están revisando su composición para garantizar la eficiencia desde el punto de vista de los costos. Una razón importante para que éste Comité actúe de este modo es la

² En la lista figuran las decisiones IV/25; V/18, párrafo. 5; VI/9, párrafo. 4; VII/34, párrafo. 5(b); VII/28, párrafo. 2; VIII/9, párrafos. 8, 9 y 10; VIII/10; VIII/11; VIII/12, párrafo. 3; IX/19, par. 5; IX/20; X/6, párrafo. 5; XII/2, párrafos. 2-6 y 8; XIV/5; XV/5; XVI/12, párrafos. 2 y 3; XVII/5, párrafo. 2; XVIII/7, párrafos. 2 y 3; XVIII/16, párrafos. 7 y 8 y XIX/13, párrafos. 2 y 3.

necesidad de centrarse en cuestiones importantes relacionadas con la sustitución del hidroclorofluorocarbono. En lo que se refiere a viajes del Grupo, el Grupo ha pedido 100.000 dólares EE.UU. al año de financiación de emergencia para 2008 y 2009 para sufragar el viaje de los miembros de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y satisfacer gastos varios. Si dicha financiación no es posible, propone, que las futuras asignaciones al Grupo podrían sufragarse con cargo al presupuesto del Fondo Multilateral, de la Secretaría del Ozono, u otras fuentes adecuadas según el momento y los costos. Dado que las Partes han rechazado hasta ahora dichas peticiones, el Grupo señala que será necesario continuar buscando financiación de los gobiernos, asociaciones y empresas e investigar la financiación de las fundaciones.

21. En lo que se refiere al Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, el Grupo informó de que sus dos subcomités pueden reunirse por separado lo que tendría la ventaja de reducir al mínimo los costos y facilitar importantes visitas *in situ*. Informó también de que el Sr. Jonathan Banks había asumido en 2007 las funciones de Copresidente del Subcomité de estructuras y productos básicos del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro. En lo que se refiere al Comité de Opciones Técnicas Médicas, el Grupo señala que su labor es probable que disminuya a partir de 2011 ya que las peticiones para usos esenciales disminuirán y puede que se produzcan una ulterior consolidación de la estructura del Grupo, particularmente en lo que se refiere a sus comités, en dicha época. Finalmente, en cuanto su constitución, el Grupo señala que está buscando, en particular, un copresidente para el Comité de Opciones Técnicas sobre Halones que proceda de una Parte que opere al amparo del párrafo 1 del artículo 5, un experto en el control del coquito, replante de huertos, silvicultura y propagación en vivero para el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro (Subcomité de Suelos), expertos en protección contra incendios en aviación para el Comité de Opciones Técnicas sobre Halones y expertos en la fabricación de inhaladores de dosis medidas de Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5

3. Aspectos climáticos de la protección de la capa de ozono

22. En el informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008 figura un capítulo sobre aspectos climáticos de la protección de la capa de ozono, en las páginas 227 a 234. Tras reseñar el creciente interés registrado en el Protocolo a lo largo de los años en cuanto al cambio climático (que data del texto preambular del Protocolo de 1987, reconociendo que las SAO son así mismo gases de efecto invernadero, y perdura hasta la decisión XIX/6, en la que se pidió que se tuviese en cuenta el clima al seleccionar alternativas de los hidroclorofluorocarbonos), el informe pone de relieve los importantes beneficios potenciales que pueden lograrse con respecto al clima mediante la selección e implantación prudentes de tecnologías de sustitución. Para lograr estos beneficios, el Grupo sugiere que será importante considerar el comportamiento con respecto al clima durante el ciclo de vida de las alternativas tanto en la selección como en la cronología de las conversiones.

23. El informe pasa revista también a otras alternativas disponibles para lograr beneficios tanto para la capa del ozono como para el clima, en particular, una aceleración más intensa de las eliminaciones programadas de SAO en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5; acopio y destrucción de SAO y de hidrofluorocarbonos; restricciones o controles en los usos exentos; medidas prácticas para contener, recuperar, y reutilizar SAO e hidrofluorocarbonos; requisitos e incentivos para compensar el agotamiento del ozono y las repercusiones climáticas de cualquier uso continuado; la reducción de las aplicaciones emisivas intencionalmente (por ejemplo, fugas de bancos de productos químicos contenidos en equipo y productos a base de espumas, ensayo y mantenimiento de equipo de lucha contra incendios y refrigeración) e implantación de alternativas de potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo cuando se pueden lograr con seguridad eficiencias energéticas iguales o incluso mejores que las alternativas con un potencial de calentamiento atmosférico elevado. Aparte de las alternativas técnicas, el Grupo señala la importancia de las opciones normativas, tales como reglamentos (por ejemplo, prohibiciones de productos no esenciales, normas de rendimiento, certificación, restricciones y recuperación de hidrofluorocarbonos al final de su vida útil), instrumentos económicos (por ejemplo, impuestos, comercio de emisiones, compensaciones de carbono, incentivos financieros y fianzas y reintegros por uso de productos químicos), acuerdos voluntarios (por ejemplo, reducciones voluntarias de usos y emisiones, asociaciones industriales, cesión de tecnología patentada al sector público y aplicación de las directrices sobre mejores prácticas) y cooperación internacional (por ejemplo, financiación en relación con el ozono con cargo al Fondo Multilateral con contribuciones adicionales de mecanismos de financiación en relación con el clima, tales como el Mecanismo para un Desarrollo Limpio o el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que con el Fondo puedan

garantizarse que los proyectos financiados para los países en desarrollo para proteger el ozono protegen también mejor el clima y el medio ambiente).

24. En lo que respecta a Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, el Grupo observa la necesidad de que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral halle métodos para poner en práctica su mandato con arreglo a la decisión XIX/6 de tomar en consideración otras cuestiones ambientales, incluido el clima, al financiar la eliminación de SAO. A este respecto, el Grupo señala que la protección doble del ozono y del clima por el Protocolo de Montreal brinda la oportunidad de aumentar la eficiencia desde el punto de vista de los costos de las medidas mundiales en favor del medio ambiente, complementando por ejemplo, los fondos disponibles con cargo al Fondo Multilateral con los disponibles procedentes de otras fuentes, en caso necesario. Para lograr este propósito de una manera eficaz, evitar demoras y facilitar la financiación integrada, recomienda la utilización de una ventanilla de asignación de fondos en el Fondo. Ahora bien, también sugiere que tal vez sea necesario ajustar las directrices actuales del Fondo y los umbrales de efectividad desde el punto de vista de los costos, que tienen en cuenta únicamente el potencial de agotamiento del ozono, para optimizar la protección del ozono en relación con el clima. A este respecto señala que podría ser útil emplear enfoques alternativos para calcular la eficiencia desde el punto de vista de los costos de las alternativas de SAO de elevado potencial de calentamiento atmosférico, tales como los que tuviesen en cuenta la evaluación del ciclo de vida de las alternativas.

25. En lo que se refiere a sustituir las tecnologías relativas a los hidroclorofluorocarbonos, el Grupo propone que la principal prioridad para cada Parte sea convertir sectores en los que se dispone de alternativas eficaces técnicamente bien comprobadas y en los que no existen alternativas ambientalmente superiores que se encuentren en desarrollo (por ejemplo, contención y mantenimiento de equipo de refrigeración y aire acondicionado, la mayor parte de los usos de SAO como disolventes y aerosoles y la utilización de hidrocarburos, dióxido de carbono y otros refrigerantes naturales cuando la seguridad y la eficacia energética puedan lograrse). La segunda prioridad podría ser adoptar alternativas técnicamente bien comprobadas si inversiones adicionales (procedentes de cualquier fuente, pero a través del Fondo Multilateral para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5) pueden mitigar los efectos sobre el clima mediante la contención, la mejora de la eficiencia energética o la aplicación de las mejores prácticas para recuperar las SAO cuando un producto alcanza el final de su vida útil. La última prioridad podría ser diferir las inversiones (si dichos aplazamientos no afectan al cumplimiento) y suprimir las prioridades de proyectos o actividades cuando las alternativas disponibles tengan efectos significativos para el clima y en el medio ambiente.

26. En conclusión, el Grupo señala que es técnica y económicamente viable aplicar la decisión XIX/6 “dar prioridad a los proyectos y programas eficaces desde el punto de vista de los costos que se centren, entre otras cosas [en]... sustitutos y alternativas que limiten a un mínimo otras repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento de la atmósfera, el uso energético y otros factores de importancia así como cumpliendo otras consideraciones en relación con la salud, la seguridad y la economía”. Ahora bien, puede que las Partes no consideren siempre las medidas conexas eficaces desde el punto de vista de los costos en el sentido normalmente considerado por el Fondo. Sugiere, no obstante, que las inversiones coordinadas en el ozono y en el clima serán en general más eficaces desde el punto de vista de los costos que el tratar de lograr estos objetivos independientemente. Finalmente, el Grupo señala que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 se guiarán por instrucciones dadas al Comité Ejecutivo cuando se “elaboren y apliquen criterios de financiación para proyectos y programas” y que las Partes pueden, por lo tanto, desear asegurar que las medidas incluyan los factores climáticos en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en concordancia con las tecnologías y políticas (y los productos resultantes) que se siguen en las Partes que no operan al amparo de dicha disposición, teniendo en cuenta la índole mundial de los mercados y las cuestiones de sostenibilidad.

Tema 4: Informe del Comité Ejecutivo sobre los estudios de casos conforme se solicita en la decisión XVII/17 sobre la destrucción de forma ambientalmente racional de las sustancias que agotan el ozono (decisión XVIII/9)

27. Se ha completado ya el informe final del consultor contratado por el Comité Ejecutivo para estudiar cuestiones relacionadas con la destrucción ambientalmente racional de SAO. Dicho informe, titulado “Study on the collection and treatment of unwanted ozone-depleting substances in Article 5 and non/Article 5 countries”, está ahora disponible en el sitio de la web de la Secretaría del Ozono en <http://ozone.unep.org>.

28. En un sentido amplio, en el informe se indicó que, desde una perspectiva de mercado, el reciclado y regeneración de refrigerantes a base de SAO será esencial para satisfacer la demanda de servicios de mantenimiento postventa en países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 después de 2010 (y lo que es más importante para evitar escaseces), y que el reciclado y regeneración de halones será importante para satisfacer la demanda de aplicaciones para usos críticos. Además, desde una perspectiva ambiental, la destrucción de cualesquiera SAO no necesarias será esencial para evitar la liberación en la atmósfera

29. En el informe también se indica que;

a) Si bien los reglamentos (tales como los que prohíben el venteo y los que estipulan certificación de los técnicos y la utilización de equipo de recuperación) son necesarios para los programas de gestión de SAO, no son suficientes, la difusión industrial, la educación, la capacitación y el cumplimiento son también elementos básicos para el éxito de cualquier programa, en particular, si no se han establecido incentivos de mercado que desempeñen una función esencial en el programa;

b) Debe determinarse el ámbito del programa. A este respecto, entre las cuestiones fundamentales iniciales figuran qué sectores han de incluirse en el programa (ya que no todos los tipos de equipo se prestan a la recuperación de SAO eficaz desde el punto de vista de los costos); si se recuperan las SAO de las espumas, junto con las utilizadas como refrigerantes y sí se crean capacidades para la regeneración o la destrucción de las SAO acopiadas, no reciclables. Con respecto a los sectores que deberían incluirse, el estudio sugiere que merecen la máxima atención los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y la aplicación de espumas y en particular, las aplicaciones en el sector comercial;

c) Dado que el costo es el mayor obstáculo para la mejor gestión de las SAO, será de fundamental importancia para el éxito de los programas conexos la creación de flujos de fondos mediante incentivos económicos para la recuperación, la regeneración y la destrucción. A este respecto, en el estudio se señala que las opciones de financiación actualmente utilizadas en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 incluyen impuestos municipales e impuestos sobre equipo nuevo. Se han ofrecido rebajas a cambio del retorno de SAO utilizadas. El estudio sugiere asimismo que los planes que estipulan la responsabilidad de los productores, que obligan a los productores a rendir cuentas de los productores durante todo su ciclo de vida, puede funcionar cuando hay pocas partes interesadas directas y en países en los que existe un decidido empeño público o estatal o ambos;

d) Dado que uno de los mayores componentes de los costos, en cualquier programa de gestión de SAO, será el transporte de las SAO del usuario al lugar previsto para su eliminación definitiva, la geografía e infraestructura de un país serán consideraciones básicas para elaborar el programa. A este respecto, el estudio sugiere que el establecimiento de programas de recogida de SAO o dispositivos a granel fuera de las zonas urbanas puede no ser económicamente viable o beneficioso desde una perspectiva ambiental (climática);

e) Si bien las actuales instalaciones de destrucción se consideran que tienen capacidades adecuadas para manipular las corrientes de desechos de SAO actuales y futuras, la exportación de SAO para su destrucción puede dar lugar a complicaciones. Por lo tanto, puede ser mejor para países con grandes cantidades de SAO recurrir a la destrucción nacional o a opciones de regeneración. A este respecto, la mejora de las instalaciones de destrucción existentes (tales como los hornos de cemento) puede ayudar a reducir los costos (por contraposición a la construcción de instalaciones completamente nuevas). El estudio indica que no será eficaz desde el punto de vista de los costos para países con cantidades menores de SAO construir o explotar instalaciones de destrucción, ya que el costo de instalación de dichas factorías puede ser significativo, según la tecnología y tamaño del potencial de destrucción de que se trate). Para ayudar a los países con cantidades menores de desechos relacionados con SAO, el estudio sugiere que deberían aclararse y racionalizarse los requisitos de exportación y que será necesario prestar asistencia para tener la certeza de que dichos países pueden exportar los desechos de que se trata cumpliendo los requisitos del Convenio de Basilea y otras convenciones y convenios regionales potencialmente aplicables. El estudio sugiere también que puede ser útil el Fondo Multilateral proporcione un sistema de intercambio de información internacional para ajustar el suministro y la demanda poniendo en contacto a los países que requieren destrucción con los que disponen de capacidades de destrucción disponibles o con clientes que necesitan dichos materiales para continuar los usos críticos.

30. Entre otras recomendaciones, figuran:

- a) Que para aumentar al máximo los beneficios ambientales, y dado que las instalaciones y procedimientos elaborados para manipular las SAO son en gran parte aplicables a los hidrofluorocarbonos con un potencial elevado de calentamiento atmosférico, cualquier plan de gestión debería abarcar todas las sustancias, tanto las SAO como los hidrofluorocarbonos;
- b) Que los requisitos esenciales en materia de mantenimiento de registros e informes deberían equilibrarse con la carga administrativa conexas;
- c) Que no debería exigirse a los usuarios finales que pagasen por la regeneración o destrucción;
- d) Que deberían procurarse nuevas opciones de financiación para contribuir a las actividades de los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en esta esfera, incluida la asistencia directa con cargo al Fondo Multilateral o planes de comercio de emisiones en relación con el clima. A este respecto, deberían examinarse y ampliarse los mandatos de estas instituciones para promover la eliminación segura de SAO no necesarias.

Tema 5: Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal (decisión XIX/10)

31. En los párrafos 24 a 68 del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/28/2 figura un amplio resumen del estudio de reposición del Fondo Multilateral del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.
